

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4657 *CARPE FATUM PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CIDOTAMA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que la Junta General de Socios de Carpe Fatum Proyectos, S.L. (la "Sociedad"), celebrada el día 3 de julio de 2023, con el carácter de Universal, aprobó la fusión por absorción de la Sociedad y Cidotama., S.L.U. mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Carpe Fatum Proyectos, S.L. que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se llevará a cabo con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión y no implicará modificación del capital social de la Sociedad ni modificación de artículo alguno de los estatutos sociales de la misma.

Asimismo, se hace constar:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de cada sociedad interviniente en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009.

b) El derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 y dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2023, D. Alejandro Abarca Cidón, persona física representante de Alac 2013, S.L y Consultas y Análisis 2AC Gestión de Servicios, S.L, administradores solidarios.

ID: A230027226-1